



Districto Judicial de Yopal
Juzgado Promiscuo de Familia
Monterrey – Casanare.

Monterrey, catorce (14) de Abril de dos mil veintitrés (2023)

Clase de Proceso	MUERTE PRESUNTA POR DESAPARECIMIENTO
Demandante	RUBY CÁRDENAS JIMÉNEZ
Desaparecido	CAMPO ELÍAS RODRÍGUEZ
Radicado	851623184001- 2020-000101-00

Surtida las publicaciones de que trata el artículo 97 del CC, y notificado el curador designado al desaparecido CAMPO ELÍAS RODRÍGUEZ, de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 579 CGP con el fin de esclarecer los hechos de la demanda, es procedente decretar las siguientes pruebas:

I. PARTE DEMANDANTE:

A. DOCUMENTALES

Téngase como pruebas los documentos aportados con la demanda, en el valor probatorio que conlleven.

B. TESTIMONIALES

Se decreta oír en declaración a los señores TITO MAURICIO BOHÓRQUES, ROSALBA RODRÍGUEZ DE TORRES y LIGIA RODRÍGUEZ, sobre los hechos de la demanda, y para tal efecto se señala el día **martes seis (06) de junio de dos mil veintitrés (2023) a la hora de las dos de la tarde (2:00 p.m)** Señalando que en dicha diligencia se dictará sentencia. Por Secretaría elabórense las citaciones.

II. PRUEBAS DEL CURADOR

Por parte de la curadora Ad-Litem designada al desaparecido, téngase en cuenta los documentos allegados con la contestación presentada.

III. DE OFICIO

Téngase como tales las ordenadas y practicadas conforme lo dispuesto en auto de fecha 12 de noviembre de 2020.

/M.S.K

Juzgado Promiscuo de Familia de Monterrey

El anterior auto se notifica mediante estado **No. 12**.

Publicado el día **17 de abril de 2023**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Luis Alexander Ramos Parada

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Promiscuo De Familia

Monterrey - Casanare

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ae1868c1edf5562d200ab646239287535cc7aab0408ee8c9cda7944b5b3f9909**

Documento generado en 14/04/2023 09:03:49 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>